COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	**ESTUDIO PREVIO** **DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES**

TIPO DE PROCESO				
Licitación Pública	Selección Abreviada		Concurso de Méritos	Contratación Directa
	Subasta Inversa	X		
	Menor cuantía			

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES
Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación:

En desarrollo de lo señalado en la subsección 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de selección abreviada.

La entidad Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la administración procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de selección abreviada, teniendo en cuenta que los productos se enmarcan en los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

1.2 Análisis de conveniencia

En Colombia, el Estado tiene un deber fundamental con la población con discapacidad, basado en la Constitución y en leyes específicas que buscan garantizar sus derechos y promover la inclusión social. Los principales compromisos y responsabilidades del Estado incluyen:

a) Garantía de Derechos Fundamentales: La Constitución Política de Colombia establece el derecho a la igualdad y la no discriminación, incluyendo a las personas con discapacidad. El

Estado debe asegurar que estas personas puedan disfrutar plenamente de sus derechos fundamentales, como la salud, la educación, el trabajo y la participación política.

b) Acceso a la Educación Inclusiva: El Estado está obligado a garantizar una educación inclusiva y de calidad para las personas con discapacidad. Esto implica proporcionar infraestructura adecuada, materiales de enseñanza accesibles y personal capacitado para atender las necesidades especiales de esta población.
c) Accesibilidad: El Estado debe asegurar que los espacios públicos, el transporte y los servicios sean accesibles para las personas con discapacidad. Esto implica adaptar la infraestructura y los sistemas de transporte público, además de asegurar que la información sea accesible a todas las personas, independientemente de su tipo de discapacidad.
d) Protección Social y Salud: Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir servicios de salud de calidad y acceso a programas de protección social. El Estado debe garantizar que los servicios médicos, las terapias y los dispositivos de asistencia estén disponibles para esta población, especialmente en casos de discapacidad severa.
e) Inclusión Laboral: El Estado tiene la responsabilidad de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, facilitando su acceso a empleos dignos y a programas de emprendimiento. Las leyes laborales en Colombia establecen incentivos para las empresas que contratan a personas con discapacidad y sancionan la discriminación en el empleo.
f) Participación en la Sociedad: El Estado colombiano debe asegurar que las personas con discapacidad puedan participar activamente en la sociedad, tanto en la vida política como en la toma de decisiones que les afecten. La Ley 1618 de 2013, por ejemplo, establece medidas para garantizar su plena inclusión social.
g) Protección Jurídica y Promoción de la Autonomía: A través de la legislación, el Estado debe promover la autonomía de las personas con discapacidad, respetando su capacidad de tomar decisiones sobre sus vidas y brindando los apoyos necesarios para ejercer sus derechos jurídicos.

El Estado colombiano tiene el deber de construir una sociedad inclusiva, que promueva el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas con discapacidad, proporcionando los medios necesarios para su desarrollo integral.

Marco normativo nacional

Colombia ha desarrollado un marco normativo robusto para proteger y garantizar los derechos de la población con discapacidad. Las principales leyes y normas incluyen:

1. Constitución Política de 1991

La Constitución establece en varios artículos la protección de los derechos de las personas con discapacidad. El artículo 13 garantiza la igualdad y prohíbe cualquier forma de discriminación, mientras que el artículo 47 obliga al Estado a adelantar una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad.

2. Ley 1346 de 2009

Por medio de esta ley, Colombia adopta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. Este tratado internacional obliga al Estado a promover, proteger y asegurar el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por parte de las personas con discapacidad.

3. Ley 1618 de 2013

Esta ley establece las disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, basándose en el enfoque de derechos humanos. Sus principales objetivos incluyen:

- Promover la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad.
- Garantizar el acceso a la educación, salud, trabajo, justicia y participación política.
- Asegurar la accesibilidad en el transporte, infraestructura y servicios públicos.

4. Ley 1145 de 2007

Establece el Sistema Nacional de Discapacidad, que coordina las políticas públicas para la inclusión de las personas con discapacidad. A través de este sistema, se busca articular los esfuerzos de diferentes instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado para mejorar las condiciones de vida de esta población.

5. Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social en Salud)

Incluye disposiciones sobre la protección de la salud de las personas con discapacidad, asegurando su acceso a los servicios médicos, tratamientos y rehabilitación. Esta ley establece que las personas con discapacidad deben recibir atención integral en salud y que se deben eliminar las barreras que limiten su acceso al sistema de seguridad social.

6. Ley 762 de 2002

Ratifica el Convenio 159 de la OIT sobre la readaptación profesional y el empleo de las personas con discapacidad. Este convenio busca mejorar las oportunidades de empleo y garantizar que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones en el mercado laboral.

7. Ley 361 de 1997 (Ley de Discapacidad)

También conocida como la "Ley de Integración Social de las Personas con Discapacidad", esta ley establece normas para la protección laboral, educativa y de accesibilidad para personas con discapacidad. Algunas de sus disposiciones incluyen:

- Prohibición de la discriminación en el empleo.
- Beneficios fiscales para empresas que contraten personas con discapacidad.
- Accesibilidad en el transporte y la infraestructura pública.

8. Decreto 2011 de 2017

Reglamenta la Ley 1618 de 2013 y establece los lineamientos para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios y bienes públicos y privados. Define las medidas para que los sistemas de transporte, la infraestructura pública y los servicios de información y comunicación sean accesibles.

9. Código Electoral (Ley 1475 de 2011)

Establece medidas especiales para garantizar la participación política de las personas con discapacidad, incluyendo ajustes razonables en los lugares de votación y la asistencia necesaria para que puedan ejercer su derecho al voto.

10. Sentencia T-973 de 2014 (Corte Constitucional)

Esta sentencia refuerza el derecho de las personas con discapacidad a recibir una educación inclusiva. La Corte Constitucional ha sido clave en la protección de los derechos de esta población, asegurando que se implementen medidas efectivas para su inclusión social.

11. Ley 1996 de 2019

Regula el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad. Se enfoca en la capacidad jurídica plena y la toma de decisiones con apoyos, eliminando la interdicción y promoviendo la autonomía de las personas con discapacidad.

12. Decreto 1421 de 2017

Este decreto establece los lineamientos para la educación inclusiva en Colombia, obligando a las instituciones educativas a adaptar sus servicios y recursos para garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad.

Estas leyes y normas reflejan el compromiso de Colombia con la inclusión y protección de los derechos de las personas con discapacidad, en línea con estándares internacionales y con un enfoque de derechos humanos.

Marco normativo departamental

- Decreto 0021 de 2017. Por la cual se crea el comité municipio de Leticia.
- Decreto 106 de 2021. Por la cual se crea el comité departamental de discapacidad amazonas.
- Decreto 0066 de 2022. Por el cual se crea el comité municipal de discapacidad de Puerto Nariño
- Política Publica de discapacidad e inclusión Municipio de Leticia

En Colombia, el apoyo a las unidades productivas de personas con discapacidad es una política clave para promover la inclusión económica y mejorar las condiciones de vida de esta población. El Estado y

diversas instituciones ofrecen diferentes programas y mecanismos para fomentar el emprendimiento y el desarrollo de proyectos productivos. A continuación, se destacan algunas de las principales formas de apoyo:

1. Ley 361 de 1997 (Ley de Discapacidad)

2. Fondo Emprender: El Fondo Emprender, gestionado por el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), ofrece apoyo financiero y asesoramiento para el desarrollo de ideas de negocio, incluyendo aquellas lideradas por personas con discapacidad. Este fondo proporciona capital semilla a emprendedores que presenten proyectos productivos viables. Para personas con discapacidad, existen rutas especiales y un enfoque en proyectos inclusivos.

3. Programa de Inclusión Productiva y Laboral de Prosperidad Social

4. Incentivos Tributarios

5. Acceso a Crédito y Financiación

6. Capacitación Empresarial del SENA

7. Cajas de Compensación Familiar

8. Programas Regionales y Locales

En varias regiones y ciudades de Colombia, los gobiernos locales han implementado iniciativas para apoyar las unidades productivas de personas con discapacidad. Estas iniciativas suelen ofrecer:

- Ferias de emprendimiento para promover los productos y servicios de personas con discapacidad.
- Subsidios y microcréditos para la creación de pequeños negocios.
- Redes de comercialización locales para promover la compra de productos de emprendedores con discapacidad.

9. Convenios con el Sector Privado

10. Proyectos de Cooperación Internacional

En conjunto, estos programas y medidas brindan un marco de apoyo integral para que las personas con discapacidad en Colombia puedan desarrollar y consolidar sus unidades productivas, contribuyendo así a su autonomía económica y su integración social.

De otro lado, el Plan Departamental de Desarrollo está enmarcado en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "*El objeto de la mencionada Ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda la forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.*"

Que en la citada ley en su artículo 20 prevé: "*Los estados adoptarán medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible, entre ellas: facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible.*"

El departamento del Amazonas en Colombia, con su ubicación remota y su diversidad cultural, enfrenta desafíos únicos en cuanto a la atención y apoyo a las personas con discapacidad. A pesar de los esfuerzos nacionales por garantizar la inclusión y el acceso a servicios básicos, la población con discapacidad en esta región a menudo enfrenta barreras adicionales debido a factores geográficos, económicos y culturales.

De acuerdo con la Ley 1618 de 2013, establece en su artículo 2° algunas definiciones, como son:

"***Artículo 2°. Definiciones.*** *Para efectos de la presente ley, se definen los siguientes conceptos:*

1. Personas con y/o en situación de discapacidad: *Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.*

2. Inclusión social: *Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.*

3. Acciones afirmativas: *Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.*

4. Acceso y accesibilidad: *Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciònes y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.*

5. Barreras: *Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:*

a) Actitudinales*: Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con*

y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;
b) Comunicativas: *Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.*
c) Físicas: *Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.*
6. Rehabilitación funcional: *Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.*
7. Rehabilitación integral: *Mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.*
8. Enfoque diferencial: *Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.*
9. Redes nacionales y regionales de y para personas con discapacidad: *Son estructuras sin personería jurídica, que agrupan las organizaciones de y para personas con discapacidad, que apoyan la implementación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.*

Parágrafo. *Para efectos de la presente ley, adicionalmente se adoptan las definiciones de "comunicación", "Lenguaje", "discriminación por motivos de discapacidad", "ajustes razonables" y "diseño universal", establecidas en la Ley 1346 de 2009."*

Siguiendo con la exposición de motivos, la Ley 361 de 1997 - *Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009* – menciona que las personas con discapacidad están expuestas a situaciones de discriminación y exclusión social que les impide ejercitar sus derechos y libertades al igual que el resto, haciéndoles difícil participar plenamente en las actividades ordinarias en la comunidad en que viven. En las 2 últimas décadas el enfoque hacia las personas con discapacidad ha cambiado, dejando atrás el enfoque médico, asistencial o caritativo para comenzar a ser vistas como sujetos portadores de derechos.

El Gobierno Departamental "Amazonas para la Vida" dentro de su plan de desarrollo en su cumplimiento de equidad, incluyó como indicador de bienestar "Atención integral a población en condición de discapacidad" y programa "inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad", respectivamente.

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Situación de las Personas con Discapacidad en el Amazonas

1. Acceso limitado a servicios de salud y rehabilitación:
En el Amazonas, el acceso a servicios de salud especializados para personas con discapacidad es limitado. La infraestructura de salud en el departamento es escasa, y muchas personas deben trasladarse a ciudades más grandes como Bogotá o Leticia (la capital del departamento) para recibir atención especializada, lo cual representa un obstáculo considerable para quienes viven en zonas rurales o en comunidades indígenas.

2. Dificultades de accesibilidad física y tecnológica:
Las personas con discapacidad en el Amazonas enfrentan dificultades relacionadas con la falta de infraestructura accesible, tanto en áreas urbanas como rurales. Los transportes, los edificios públicos y los espacios comunes suelen carecer de las adaptaciones necesarias para personas con movilidad reducida o discapacidades sensoriales. Además, el acceso a tecnologías de apoyo, como dispositivos de movilidad o sistemas de comunicación, es muy limitado.

3. Educación inclusiva:
Aunque existen esfuerzos por mejorar la inclusión educativa, la oferta de educación inclusiva en el departamento del Amazonas sigue siendo limitada. Las escuelas en zonas rurales, y especialmente las que atienden a comunidades indígenas, no siempre cuentan con los recursos adecuados para atender a estudiantes con discapacidad. Además, la capacitación de los docentes en educación especial y métodos inclusivos es insuficiente, lo que limita las oportunidades de aprendizaje para esta población.

4. Desafíos culturales y lingüísticos:
El Amazonas es un territorio multicultural y multilingüe, donde habitan varias comunidades indígenas con sus propias lenguas y costumbres. Este factor puede agregar complejidad a la inclusión de personas con discapacidad en la región, ya que algunas comunidades manejan conceptos diferentes respecto a la discapacidad, lo que puede influir en cómo se perciben y tratan estos casos dentro de sus culturas. Además, la falta de intérpretes en lenguas indígenas puede dificultar la atención en salud y educación.

5. Programas de apoyo y asistencia social:
El acceso a los programas nacionales de inclusión social y económica, como los que ofrece Prosperidad Social o el SENA, puede verse limitado por la ubicación geográfica y la infraestructura del departamento. Sin embargo, el gobierno ha intentado implementar políticas de apoyo en esta zona, aunque con dificultades logísticas. La presencia de programas de protección social como el Programa de Subsidio a la Discapacidad y el Programa de Transferencias Monetarias es importante, pero su alcance no siempre es suficiente para cubrir a toda la población que los necesita.

6. Inclusión laboral:
Las oportunidades de empleo para personas con discapacidad en el Amazonas son limitadas, sobre todo en zonas rurales. En Leticia, la capital, existen algunos programas de inclusión laboral, pero en las áreas más alejadas, la economía informal predomina, lo que reduce las oportunidades de empleo formal para las personas con discapacidad. Además, la falta de accesibilidad en el transporte y los espacios de trabajo es un desafío considerable.

Iniciativas de Apoyo y Soluciones Potenciales

- Adaptación de infraestructura: Es fundamental que el gobierno local, en colaboración con el nacional, implemente proyectos para mejorar la infraestructura accesible en el departamento. Esto incluye la construcción de rampas, adecuación de espacios públicos y la mejora del transporte accesible en Leticia y en las comunidades más grandes.
- Atención en salud y telemedicina: Ampliar el acceso a la atención en salud, incluyendo la rehabilitación, mediante la implementación de programas de telemedicina y la capacitación de personal de salud local en temas de discapacidad podría mejorar significativamente la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Programas de educación inclusiva adaptados a las comunidades indígenas: Iniciativas para mejorar la educación inclusiva, respetando la diversidad cultural y lingüística del Amazonas, serían clave. La capacitación de maestros en educación inclusiva y el desarrollo de materiales adaptados a las lenguas indígenas podrían mejorar la accesibilidad en las escuelas.
- Apoyo económico y emprendimiento: Impulsar proyectos de emprendimiento que involucren a personas con discapacidad en la región, en áreas como la artesanía, el turismo sostenible o la agricultura, podría ayudar a mejorar su independencia económica. El acceso a microcréditos y programas de capacitación empresarial sería crucial en este sentido.

La situación de las personas con discapacidad en el departamento del Amazonas enfrenta desafíos particulares, pero también existen oportunidades para mejorar su inclusión y calidad de vida mediante políticas públicas adaptadas a las características únicas de la región.

Caracterización

La caracterización de la población con discapacidad en el departamento del Amazonas, Colombia, se enfoca en entender las particularidades de esta población en una región que presenta desafíos únicos debido a su geografía, diversidad cultural y acceso limitado a servicios básicos. A continuación, se describen las principales características de esta población:

Distribución Demográfica

- Tamaño de la población con discapacidad: Aunque no hay cifras exactas actualizadas específicas para el departamento del Amazonas, de acuerdo con el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), se estima que la discapacidad afecta aproximadamente al 7% de la población colombiana, y en regiones rurales como el Amazonas, es probable que la prevalencia sea similar o mayor debido a las dificultades de acceso a servicios de salud y rehabilitación temprana.
- Zonas urbanas y rurales: La población con discapacidad en el Amazonas se distribuye tanto en la capital, Leticia, como en las zonas rurales y comunidades indígenas. Leticia concentra los servicios de salud y educación, pero las áreas rurales, donde viven muchas comunidades indígenas, tienen un acceso mucho más limitado a estos servicios.

DISCAPACIDAD AMAZONAS

GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL Y CARACTERIZACIÓN DE LAS PCD DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS

POBLACIÓN

COLOMBIA	TOTAL	1.555.708	100
AMAZONAS	TOTAL	2.662	0,17
LETICIA	TOTAL	1.874	0,12
PUERTO NARIÑO	TOTAL	331	0,02

FUENTE: DATOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL CUBO DE DISCAPACIDAD CORTE DICIEMBRE 2020 Y DE "SISPRO".

Conforme a la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA registra 441 personas discapacitadas certificadas, Informe a corte primer semestre vigencia 2025.

Análisis De Población Con Discapacidad En El Territorio Del Departamento Del Amazonas.

Distribución de los determinantes sociales de la salud Estructurales según tipo de genero – edad, posición sociodemográficos del departamento del Amazonas.

TIPO DE SEXO			
AREA	**DETERMINANTE**	**FRECUENCIA**	**PORCENTAJE**
AMAZONAS	Masculino	1306	49,06
	Femenino	1351	50,75
	No reporta	5	0,18
TOTAL		2662	100
EDAD			
AMAZONAS	De 01 a 04 años	1	0.03
	De 05 a 14 años	191	7,21
	De 15 a 18 años	135	5,09
	De 19 a 44 años	876	33,08
	De 45 a 49 años	106	4,00
	De 50 a 54 años	122	4,60
	De 55 a 59 años	160	6,04
	De 60 a 64 años	173	6,53
	De 65 a 69 años	159	6,00
	De 70 a 74 años	172	6,49
	De 75 años o más	550	20,77
	No reportado	3	0,11

Fuente: Datos de la secretaria de salud departamental cubo de discapacidad corte junio 2020.

Distribución de los determinantes sociales de la salud estructurales según el nivel educativo, etnia y posición Sociodemográficos en el Departamento Amazonas.

NIVEL EDUCATIVO			
AMAZONAS	1 – Preescolar	116	4,35
	2 - Básica primaria	1018	38,24
	3 - Básica secundaria	666	25,01
	4 - Técnico tecnológico	33	1,23
	5 – Universitario	41	1,54
	6 – Postgrado	11	0,41
	7 – Ninguno	714	26,82
	8 - No aplica	63	2,36
TOTAL		2662	100

ETNIA			
AMAZONAS	Indígena	1.187	44,59
	Negro(a), mulato(a), afrocolombiano o afrodescendiente	23	0,86
	Palenquero	2	0,07
	Raizal del archipiélago	2	0,07
	Otra etnia	1217	45,71
	No definido	24	0,90
	Ninguno de los anteriores	207	7,77
TOTAL		2662	100
POSICIÓN SOCIODEMOGRAFICO			
AMAZONAS	Estrato 1	747	28,06
	Estrato 2	698	26,22
	Estrato 3	129	4,84
	Estrato 4	35	1,31
	Estrato 5	2	0,07
	Sin estrato	1051	39,48
TOTAL		2662	100

Fuente: Datos de la secretaria de salud departamental cubo de discapacidad corte junio 2020.

Organizaciones de personas con Discapacidad

- Fundación Arcoíris
- Asodisa
- Alas para Volar
- Fundación Waiyuri
- Mesa de participación de personas con discapacidad.

Por su parte, la Asociación de Discapacitados del Amazonas – ASODISA, presentó a la Gobernación del Amazonas, solicitud de apoyo con el proyecto *FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES DE LA POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*, el cual tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de iniciativas empresariales de las personas en condición de discapacidad de la ciudad de Leticia – Departamento de Amazonas, asociados en ASODISA, para la ejecución de proyectos productivos que les permitan obtener ingresos y mejorar sus condiciones de vida, a través de la entrega de insumos para la elaboración y comercialización de bolsas plásticas biodegradables.[1]

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales, dando cumplimiento al Plan de Acción del programa INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, adelanta el siguiente estudio con el fin de apoyar esta iniciativa productiva que beneficiará personas con discapacidad y sus familias, para fortalecer la inclusión social de esta población en nuestro departamento.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

Con base en los anteriores motivos, se hace necesario la contratación con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que preste los servicios de contratación de bienes y servicios, por lo que se procede a realizar el proceso de selección abreviada, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

[1] Proyecto presentado, Anexo.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente programa, de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	4103050 Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	Acompañar institucionalmente los procesos de atención y mejoramiento de la calidad de vida de la población del Departamento del Amazonas y la población beneficiaria de los programas sociales familias en acción y jóvenes en acción de prosperidad social.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 "AMAZONAS PARA LA VIDA" y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS[2]

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco de Precios? (A): La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo de este. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial, así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES[3]

ITEM	ACUERDO MARCO	ITEM	ACUERDO MARCO
1	Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado - SIN FECHA ASIGNADA	9	Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial 2/12/2025 – VIGENTE

[2] Colombia Compra eficiente – Acuerdo Marco de Precios
[3] https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco. Consultado en el mes de agosto 2024

2	Acuerdo Marco de Servicios BPO III 11/2/2027 – VIGENTE	10	Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento 23/10/2025 – VIGENTE
3	Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV23/12/2026 VIGENTE	11	Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola - 14/12/2025 VIGENTE
4	Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II 5/3/2026 – VIGENTE		
5	Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones 23/2/2026 – VIGENTE		
6	Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes 2/2/2026 – VIGENTE		
7	Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III 3/3/2026 – VIGENTE		
8	Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería 30/3/2026 – VIGENTE		

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. En este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que se ajuste a las características técnicas y condiciones especiales requeridas para la presente contratación, razón por la cual no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

Una vez, realizado el análisis anterior, además de cada acuerdo marco de precio existente en el catálogo establecido dentro de la plataforma de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, la entidad estatal, evidencia que ninguno de estos, aplica a la contratación requerida que contemple la contratación cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**", de lo expuesto anteriormente, se hace necesario dar aplicación al Numeral 3.3. de la Circular 004 de 2021 de CCE, que dispone: "*en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido-, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*" Y "*Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior*

inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

Dando aplicabilidad a las instrucciones anteriores, la entidad elevó petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente:

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

Gmail gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co>

Solicitud de estructuración de un nuevo acuerdo macro de precios.

1 mensaje

gobierno gobierno <gobierno@amazonas.gov.co> 01 de Septiembre de 2025, 09:36
Para: ventanillaunicadecontratacion@colombiacompra.gov.co

Leticia, 01 de Septiembre de 2025

Señores.
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
AGENCIA NACIONAL DE CONRTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Ciudad

Asunto: Solicitud de estructuración de un nuevo acuerdo Marco de Precios

Respetados señores,

En atención a lo dispuesto en el numeral 3.3de la Circular Externa No. 004 de 2021 emitida por esa agencia y una vez realizada la verificación correspondiente en el catálogo de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** de Colombia Compra Eficiente. **La Gobernación del Amazonas** se permite informar que **no existe un Acuerdo Marco de Precios Vigentes** que incluya los bienes y servicios requeridos para atender la necesidad institucional cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS "**.

Esta necesidad responde a los objetivos misionales en la Gobernación del Amazonas y alas políticas públicas orientadas al bienestar, inclusión social y fortalecimiento del tejido comunitario en nuestro departamento, especialmente en territorios apartados y de difícil acceso, donde la población infantil y juvenil enfrenta condiciones de vulnerabilidad social, económica y cultural.

En virtud de lo anterior y considerando lo señalado por la citada circular, solicitamos formalmente la estructuración de un nuevo **Acuerdo Marco de Precios** que incluya en su catálogo los bienes y servicios requeridos para desarrollar el objeto antes indicado, garantizando que las entidades estatales cuenten con un mecanismo contractual eficiente, transparente y ajustado a la normatividad vigente para su adquisición.

Adjuntamos a la presente comunicación:
1. Descripción técnica preliminar de los bienes y servicios requeridos.
Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las orientaciones y requerimiento adicionales para avanzar en el proceso de análisis y eventuall estructuración del **Acuerdo Marco** solicitado.

Atentamente,

KISAI HASBLADY PELÁEZ ELIZALDE
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales
Gobernación del Departamento de Amazonas

Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprima si es necesario. Use ambos lados. Papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia.

Ficha Técnica.(*.xlsx)
168KB

Proyectó:	Wilson Montes Naforo	Cargo: Contratista SGAS
.Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Kisai Peláez E	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Por lo anterior, De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa - SECOP II, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual.

De conformidad al literal A numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6, artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la selección abreviada subasta inversa. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada por subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
De conformidad a la destinación de los recursos, se realizará SUBASTA INVERSA

1.3 Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
81141601; 50202306; 90101700; 53103000;	SGAS102 COMPRAVENTA DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A	$134.293.307,00	KISAI PELAEZ ELIZALDE	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

52151504 POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

2 EL OBJETO PARA CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del Objeto:

El DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES en cumplimiento de lo dispuesto en el DECRETO 1082 DE 2015 y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, que tendrá como objeto "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**".

2.2 Tipología contractual

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
2. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

3. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.
5. Participar y apoyar a LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Presentar la cuenta de cobro y/o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Colaborar con la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas a entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos establecidos por la administración en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
3. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos y demás costos para la entrega de los elementos y demás bienes a la entidad en las fechas, establecidas por el supervisor del contrato.
4. Garantizar que los bienes sean de optima calidad de acuerdo a las especificaciones dadas soportes contratantes.
5. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por entidad contratante de manera eficaz y oportuna mediante acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
6. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados los cuales no podrán ser variados.
7. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborables correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes a supervisor del contrato
8. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales

2.3.3 Obligaciones de la Gobernación

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"*1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.*

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

2.4 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Leticia- Departamento del Amazonas.

2.5 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CODIGO	Producto
1	81141601	Manejo de cadena de suministros
2	24111503	Bolsas plásticas
3	56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

2.6 Forma de pago

El Valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA un anticipo inicial del 40% sobre el valor total del contrato y posterior a ello, Se pagará al contratista así: 60% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. SÍ las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

2.7 Control y vigilancia del contrato

El contrato requiere interventoría:	**SI**	

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

	NO	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), se recomienda al ordenador del gasto que el Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales, sea el supervisor del contrato. Quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

2.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato

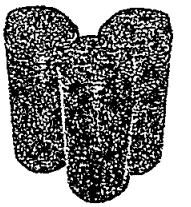
Por la naturaleza del objeto contractual que se pretende contratar, no se exigen autorizaciones, licencias y permisos especiales.

2.9 LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

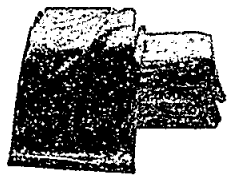
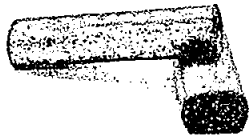
De acuerdo con la necesidad existente en el Departamento del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	PRODUCTO BOLSAS NEGRAS BIODEGRADABLES+A2:C5 Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 1mt.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20	

2	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 90 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	30	
3	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 80 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	30	
4	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 65 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20	
5	**BOLSAS ROJAS BIODEGRADADBLES** Rollos de bolsas plásticas Roja biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 1 mt.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20	

6	Rollos de bolsas plásticas Roja biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 90 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20	
7	Rollos de bolsas plásticas Roja biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 65 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20	
8	sillas plasticas resistente en polipropileno con brazos integrados y espaldar para tráfico pesado, actas para interior y exterior 54cm ancho 57cm largo 70cm alto	UNIDAD	14	
9	mesa plástica, de cuatro puestos, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, 72cmx72cmx72cm de alto, fácil de armar no requiere herramientas	UNIDAD	2	

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizarla eficiencia de la gestión contractual".

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2ºde la Ley 1150 de 2007: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamentedefinidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamentoasí lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por ~~catálogo~~ derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa,

adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Departamento de Amazonas, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 y demás normascomplementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

La presente contratación se soporta en la normatividad nombrada. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la presente Contratación atender la necesidad generada por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, por lo cual se realizará **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".**

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Análisis del sector - Análisis Del Mercado.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatalesde analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desdela perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación. La importancia de realizarse este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de la Contratación Pública. Ver Anexo Análisis del Sector que se publica en el SECOP de manera simultánea con el presente documento.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales adelantó un estudio del sector y costos, en donde se estimó que el valor para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($134.293.307) M/CTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS, el cual hace parte integral del presente

documento.

5.1 Determinación de la concordancia del objeto del contrato y el rubro presupuestal através del cual se financia:

Para respaldar el compromiso: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

Dado que existe disponibilidad de recursos en los rubros:

PROYECTO: *SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A LA OFERTA INSTITUCIONAL EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.*

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se estima el presupuesto oficial en **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($134.293.307,00) M/CTE**, incluidos los impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos. Los cuales se dan con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

PROGRAMA	BPIN	RUBRO	VALOR
INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	2024006910106	**02-2.3.2.41.03.003.05-214** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	$134.293.307,00

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los factores de habilitación y de calificación que rigen el presente proceso encuentran soporte en las siguientes normas:

"Artículo 88. Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto deevaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello"

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015: "...En los procesos de selección por licitación,de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinarla oferta más favorable teniendo en cuenta: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...".

6.1 Factores de verificación

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje. El no subsanar cualquiera de ellos genera el rechazo de la propuesta.

6.1.1 Aspectos Jurídicos

En el proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuya actividad u objeto social le permita cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **Documento de constitución del consorcio o unión temporal**

 Propuestas conjuntas: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

 Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa enel acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan lasrelaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de losservicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes

para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazodel contrato.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar unsuplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen losacuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cadauno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación quese constituye (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdocon lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión dela participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA.

- Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS (NIT 899.999.336-9) y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la

póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor del 10% del Presupuesto Oficial, con la vigencia de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso y la de CALIDAD por un valor del 10% por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago original en donde consteel pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación original de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.
Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de la Entidad. La garantía no podrá ser revocada sin autorizaciónprevia y expresa de la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal derechazo. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad dela propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal o representante legal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

- **Las Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cumplimiento de las obligaciones que surjan en favor de las entidades estatales con ocasión de:

1. La presentación de las ofertas.
2. Los contratos y su liquidación.
3. Los riesgos a los que se encuentran expuesta las entidades estatales, derivadas de responsabilidad extracontractual que puedan surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Deben estar garantizadas en los términos de la Ley, y el Decreto 1082 de 2015, por lo que previo análisis de los riegos, se solicitaran las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Bien o servicio	10%	Tiempo de ejecución del contrato y un (1) años más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Buen manejo e inversión del anticipo	100%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En todo caso la entidad podrá solicitar la ampliación de las garantías hasta que se realice liquidación del contrato. Las pólizas de seguro deberán ser las existentes en el mercado, a favor de Entidades Públicas. Deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas los recibos de pago correspondiente y clausulado, expedidos por la Compañía Aseguradora respectiva.

No se realizará pago alguno, hasta tanto se constituyan y aprueben las pólizas, por parte del CONTRATANTE.

- **Amparos de la Garantía de Seriedad** La garantía amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, amparos que deben señalarse expresamente en el texto de la garantía:

 a. El cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el proceso.
 b. El cumplimiento de la obligación de entregar al Departamento del Amazonas la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
 c. El cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.

El Departamento del Amazonas hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados hechos amparados.

El Departamento del Amazonas, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por El Departamento del Amazonas las garantías contractuales. Constancia decumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídicas nacionales:

- **Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida porel Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, delpago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante los últimos seis (6) meses. Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo

anterior. Se deben aportar las planillasde aportes de este período, en caso de mora en por lo menos un día, la oferta será rechazada.

a. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberámanifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procesode selección.
c. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, la declaración donde se acredite cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos ya descritos.
d. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad Social debe,también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- **Copia del certificado de antecedentes judiciales.** El oferente deberá presentar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales (POLICÍA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantesy del representante legal si es persona diferente de los miembros, según corresponda.

- **Registro único tributario (RUT).** El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentadaen Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y sillegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y UniónTemporal. Los códigos del RUT deben ser los mismos del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- **Fotocopia documento de identificación.** El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal ode quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.
- **Certificado de antecedentes fiscales** General de la República tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal- En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documentode cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** Certificado de Antecedentes Disciplinarios

expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal - En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes y del representante legal si es persona diferente de los miembros (consulta de la entidad).

- **Libreta militar** Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.
- **Registro único de proponentes** El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. Dado que La Gobernación delAmazonas, la solicitud del certificado del RUP se hace para acreditar exclusivamente que el proponente tiene un registro vigente y en firme por considerarse un requisito relativo a la capacidad jurídica del oferente para contratar, y para verificar la no existencia de
- sanciones quelo puedan inhabilitar.
- **Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas** De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016(Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

7. ASPECTOS TÉCNICOS

7.1 Aspectos Técnicos

Se trata de un contrato de compraventa y las especificaciones del mismo corresponden a las exigencias técnicas, financieras, de estructura organizacional u operativa por ella exigidas. En este punto se presentarán las condiciones técnicas objeto del proceso de contratación, Se deben ajustar los requisitos que señalen la ley y los estatutos y al pliego de condiciones.

Alcance. La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente estudio: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIA PRIMA Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE EMPRENDIMIENTO DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.**

7.1.1 Ficha Técnica

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	PRODUCTO BOLSAS NEGRAS BIODEGRADABLES+A2:C5		

1	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 1 mt.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20
2	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 90 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	30
3	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 80 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	30
4	Rollos de bolsas plásticas negras biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 65 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20
	BOLSAS ROJAS BIODEGRADADBLES		
5	Rollos de bolsas plásticas Roja biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 1 mt.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20
6	Rollos de bolsas plásticas Roja biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20

	Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 90 cm.		
7	Rollos de bolsas plásticas Roja biodegradables, diseñadas para la recolección y disposición de residuos orgánicos y no reciclables. Fabricadas en material de alta resistencia con propiedades biodegradables, obtenidas a partir de mezclas con derivados de almidón como ácido poliláctico (PLA) u otros compuestos equivalentes, que garantizan una descomposición ambientalmente responsable. Impresiones alusivas a "No Aprovechables" y "Sanitarios", facilitando su identificación y clasificación en el marco de la gestión integral de residuos sólidos Rollos x 45 a 50 kg aproximadamente, con una Densidad de 1.8 mm y una altura de 65 cm.	ROLLO X 45 a 50Kg aprox	20
8	sillas plasticas resistente en polipropileno con brazos integrados y espaldar para tráfico pesado, actas para interior y exterior 54cm ancho 57cm largo 70cm alto	UNIDAD	14
9	mesa plástica, de cuatro puestos, resistente, para uso interior o exterior, con tapón de centro para uso de parasol, 72cmx72cmx72cm de alto, fácil de armar no requiere herramientas	UNIDAD	2

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán demostrar experiencia general mediante certificado de dos (02) contratos de compraventa, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas en la última vigencia fiscal (2024) debidamente inscrito en el RUP, que cada uno de ellos superen el presupuesto oficial de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Los proponentes deberán demostrar su experiencia especifica mediante certificado de tres (03) contratos de compraventa, de elementos de aseo o kits de aseo y/o de bienes muebles, celebrados y ejecutados con entidades públicas que sumados el valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, y que alguno de ellos contenga por lo menos uno de los códigos 24111500, 56121400.

Nota 1: los contratos de la experiencia específica deben ser diferentes al de la experiencia general.

La información se verifica teniendo en cuenta la información reportada en el RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas, que deben incluir la relación de contratos que haya realizado o hayan sido adjudicadas con entidades públicas o privadas, con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia de los contratos y/o actas de liquidación, o certificaciones de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor total del contrato.

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplimiento.

NOTAS:

- ✓ Las certificaciones a través de las cuales se acredite la experiencia del proponente, deberán contener, como mínimo: nombre del contratante, objeto, tiempo de ejecución del contrato, valor y debe estar firmada.
- ✓ Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No. 2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacionalel Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.
- ✓ La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" establece en su artículo que,"Cada Estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presenteconvención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título a actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare". Con sello de APOSTILLE: procedecuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámitescorrespondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.
- ✓ En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.
- ✓ LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
- ✓ Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, las certificaciones expedidas por
- ✓ las entidades oficiales, bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
- ✓ Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.
- ✓ Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

- ✓ LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación yejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

7.1.2 Aspectos financieros

CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación financiera de los proponentes permitirá determinar si está habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir con lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichosindicadores se calcularán en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente:
En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo alos parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados. (Análisis realizado en el documento anexo: ESTUDIO DEL SECTOR Y COSTOS).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP a 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.96
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.05
Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**	**Mayor o igual a 15.85**

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros,factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones

En atención al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 "*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica*".

El artículo 3 señala:

Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la informaciónque conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la informaciónvigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cadaproponente".*

En virtud de lo anterior la Gobernación del Amazonas evaluará los indicadores financieros teniendo en cuenta el mejor año fiscal registrado en el RUP.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida enel RUP a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,27
Rentabilidad sobre activos	**Utilidad Operacional / Activo Total**	**Mayor o igual a 0,23**

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente notiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón deCobertura de

Intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros,factores que una vez ponderados se obtendrá el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las fórmulas establecidas en el pliego de condiciones.

Información Financiera de los proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país deorigen:

- ✓ Balance general
- ✓ Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar una propuesta técnica, en la que se detalle las características y especificaciones de los elementos que ofrece.

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %	
Estampilla Amazonia	1%	
Estampilla Cultura	1.5%	
Estampilla Ancianato	4%	
Estampilla Pro desarrollo	1.5%	
Estampilla Desarrollo Fronterizo	1%	
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.5%	
Fondo Departamental Bomberil	0.5%	
Justicia Familiar	2%	
Reteica	0.8%	
OTROS IMPUESTOS	No declarante	Declarante

Compra y suministro	3.5%	2.5%
Servicios Generales	4%	2%

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de insumos por dificultades de transporte terrestre, aéreo aéreo La no previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de la materia prima	Incumplimiento, parálisis del contrato o Afectación al cronograma de implementación de	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Recepción de insumos o materia prima no conforme a especificaciones técnicas	Paralización de actividades productivas y pérdida de recursos	Posible	Mayor	Alto	Alta

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo

1	Contratista	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Septiembre de 2025	Octubre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales	Septiembre de 2025	Octubre de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO PORUN ACUERDO COMERCIAL.

9.1 Análisis Aplicación de Acuerdos Comerciales

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial
Canadá	No	----	SI	No
Chile	Si	No	SI	No
Estados Unidos	Si	No	SI	No
Salvador	Si	---	----	SI
Guatemala	Si	---	---	SI
Honduras	No	---	SI	No
Liechtenstein	Si	No	SI	No
Suiza	Si	No	SI	No
México	No	---	SI	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 28 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluidaen el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación no es SUPERIOR al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, sin embargo Salvador y Guatemala no establecen

valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable por lo que el Proceso de Contratación está cubierto y en consecuencia, es necesario hacer análisis adicional alguno.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

a. Trato Nacional y Plazos

La Gobernación del Amazonas debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarsea partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes de Características Técnicas uniformes	Trato Nacional por Tratado1
El salvador	No	No hay Plazo Mnimo	SI
Guatemala	No	No hay Plazo Mínimo	SI

b. Trato Nacional por reciprocidad

La Gobernación del Amazonas también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuandoel Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional.

País	Trato Nacional por reciprocidad
Argentina	SI
Australia	SI
Bolivia	SI
Brasil	SI
China	SI
Corea	SI
Costa Rica	SI
Ecuador	SI
India	SI
Israel	SI

Japón	SI
Malasia	SI
Noruega	SI
Paraguay	SI
Turquía	SI
Uruguay	SI
Venezuela	SI

10. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión estará a cargo de: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales o quien esta delegue.Los funcionarios designados como supervisores deberán llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten al Jefe inmediato, en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a observarlas y cumplirlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir el acta de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante,el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003.
- Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

10.1 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato:	Contrato de Compraventa
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Leticia - Departamento del Amazonas
Supervisión:	Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo-análisis económico del sector.3) Certificado de disponibilidad presupuestal. 4)Firma del contrato. 5) Registro Presupuestal 6) aprobación de pólizas y acta de inicio.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento para suplirla necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer lasnecesidades.

Atentamente,

KISAI PELAEZ ELIZALDE
Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales

Proyectó:	Wilson Montes Naforo	Cargo: Contratista SGAS
.Revisó:	HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Kisai Peláez E	Cargo: Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales